15 214-13

MUNICIPIO DE MANTA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES [illegible]

IDENTIFICACION Y DATOS [illegible]

301 01 13 000

LT. JOCAY

AV. 4 NOVIEMBRE

M2- P.

12

[illegible] DEL LOTE

1

(5) ACCESO AL LOTE	1	LOTE INTERIOR
	2	POR PASAJE PEATONAL
	3	POR PASAJE VEHICULAR
	4	POR CALLE
	5	X POR AVENIDA
	6	POR EL MALECON
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA	7	POR LA PLAYA

ALTURA DEL LOTE CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

- SOBRE LA RASANTE
- BAJO LA RASANTE

CERRAMIENTO

- HORMIGON ARMADO
- MADERA
- CAÑA
- OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

X

SERVICIOS DEL LOTE

X

ACERA	1	NO TIENE
	2	X EXCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
	3	DE ADOQUIN O BALDOSA

(22) ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE; 2 X SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

X

(16) ALCANTARILLADO

(17) ENERGIA ELECTRICA	1	NO EXISTE
	2	X SI EXISTE RED AEREA
	3	SI EXISTE RED SUBTERRANEA
(18) ALUMBRADO PUBLICO	1	NO EXISTE
	2	INCANDESCENTE
	3	DE SODIO O MERCURIO

304,50

73,60

13,00

(26) NUMERO DE ESQUINAS

AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

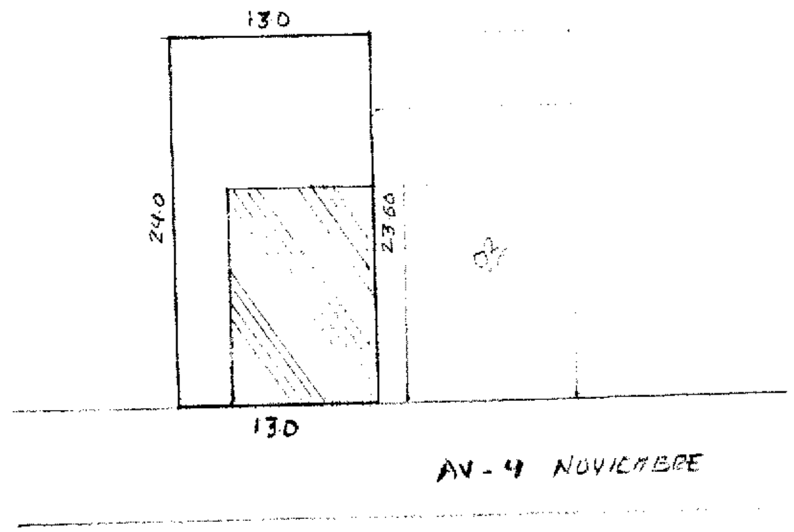

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

X

X

(28) EN CONSTRUCCION

OTRO USO

(29) OTRO USO

NOMBRE

CODIGO

EN CONSTRUCCION

(33) TOTAL DE BLOQUES 01

OBSERVACIONES:

Se desm. cod. 3010102 [illegible]
el cual Tiene [illegible]
Hasta el [illegible]
Sentencia de pre[illegible]
Adquisicion de Dominio
otorgada por el [illegible]
Quinto de lo [illegible]
D. [illegible]
[illegible] 12/09/12

MODO DE PROPIEDAD

1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE) _____

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD NOTARIA	FECHA
CODIGO ☐	CHAVEZ MENDOZA OSWALDO LEONCIO	130031031-3		

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña; madera; ladrillo o piedra; hormigon armado; metal	PAREDES: no tiene; caña; madera o lata; fibra; ladrillo o común; ladrillo industrial o bloque; tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra; madera; ladrillo; piedra; hormigón	PISO: tierra; cemento; madera; vidrio o granito fundido; baldosa; ceramica; parquet o mayolica; porcelanato; mármol o marmolone	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña; cade (paja); madera; zinc; ruberoid; asbesto cemento; hormigon armado; teja	TUMBADOS: no tiene; si tiene	INDICADORES GENERALES — VENTANAS: no tiene; caña; tablero o lata; madera y vidrio; bloque ornamental; madera tipo chazas o hierro; aluminio; madera fina; aluminio de color	AGUA: no tiene; sobrepuestas; empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene; sobrepuestas; empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene; piscina; cuarto de máquinas	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: buena; regular; mala; ruina	AÑO DE CONSTRUCCION O ● RECONSTRUCCION
(39)	(40)	(41)	1 2 3 **4** 5	1 2 3 4 **5** 6 7	1 2 3 4 **5**	1 2 3 4 **5** 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 **7** 8	1 **2**	1 2 3 4 5 6 **7** 8 9	1 2 **3**	1 2 **3**	1 2 **3**	**1** 2 3	(53) 1. 1973
(54)	(55)	(56)	1 2 3 **4** 5	1 2 3 4 **5** 6 7	1 2 3 4 **5**	1 2 3 4 **5** 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 **7** 8	1 **2**	1 2 3 4 5 6 **7** 8 9	1 2 **3**	1 2 **3**	1 2 **3**	**1** 2 3 4	(68) 1. 1973
(69)	(70)	(71)	1 2 3 **4** 5	1 2 3 4 **5** 6 7	1 2 3 4 **5**	1 2 3 4 **5** 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 **7** 8	1 **2**	1 2 3 4 5 6 **7** 8 9	1 2 **3**	1 2 **3**	**1** 2 3	**1** 2 3 4	(83) 1. 1972
(84)	(85)	(86)	1 2 3 **4** 5	1 2 3 4 **5** 6 7	1 2 3 4 **5**	1 2 3 4 **5** 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 **7** 8	1 **2**	1 2 3 4 5 6 **7** 8 9	1 2 **3**	1 2 **3**	**1** 2 3	**1** 2 3 4	(98) 1. 1973
(99)	(100)	(101)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(113) 1.
(114)	(115)	(116)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(128) 1.
(129)	(130)	(131)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(143) 1.
(144)	(145)	(146)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(158) 1.
(159)	(160)	(161)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(173) 1.
(174)	(175)	(176)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(188) 1.
(189)	(190)	(191)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(203) 1.
(204)	(205)	(206)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(218) 1.
(219)	(220)	(221)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(233) 1.
(234)	(235)	(236)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(248) 1.
(249)	(250)	(251)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(263) 1.
(264)	(265)	(266)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(278) 1.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)
VALOR DEL LOTE MAS
VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES: _____

30/01/13

Sello
09/12/13

POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA

----------ESCRITURA PUBLICA----------

DE: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

QUE OTORGA: EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI

A FAVOR DE: EL SEÑOR OSWALDO LEONCIO CHAVEZ MENDOZA

NUMERO: 2013.03.08.01.P04912

Autorizada por la Notaria Primera Encargada
Abogada Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

COPIA: PRIMERA CUANTIA: USD35.100,00

FECHA DE CELEBRACION: Manta, 10 de septiembre del 2013

CONFERI COPIA: Manta, 10 de septiembre del 2013

NUMERO: 2013.13.08.01.P04912

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, viernes 28 de junio del 2013, las 08h32. **VISTOS:** A fojas 12 del expediente comparece el señor OSWALDO LEONCIO CHÁVEZ MENDOZA y expone: Que los demandados son OTTO LUDWING SCHWARZ KLAESCHEN, KOREY KATIUSKA VELIZ AGUAYO y POSIBLES INTERESADOS. Que desde marzo de año 1970, esto es por más de cuarenta y dos años a la presente fecha, en forma ininterrumpida viene manteniendo la posesión tranquila, continua, sin clandestinidad, pacífica, pública, no equívoca y en concepto de propietario, esto es, con ánimo de señor y dueño de un bien inmueble consistente en un lote de terreno signado con el N° 12 de la Manzana P, de la lotización JOCAY, de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, sobre el cual ha construido un edificio y que está circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con trece metros y lindera con actual avenida 4 de noviembre; POR ATRÁS: Con trece metros y lindera con el lote No. 4 de la misma manzana; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinticuatro metros y lindera con el lote número once de la misma manzana de propiedad del señor Oscar Oriol Vera Vera; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veintitrés metros con sesenta centímetros y lindera con el lote número trece de la misma manzana, y propiedad que es del compareciente Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza, puesto que es el propietario del inmueble colindante y el que demanda la prescripción en el cual ha construido el edificio mencionado. El inmueble tiene una superficie aproximada de TRESCIENTOS CUATROS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS. Que desde el momento de su posesión en el inmueble ya descrito, con el esfuerzo y sacrificio fruto de su trabajo, procedió a construir sobre el mismo un edificio de tres pisos, el que cuenta con todos los servicios básicos, acondicionando el inmueble edificado para el arrendamiento en el funcionamiento de locales comerciales y departamentos para habitar, actos de dominio que ha realizado a vista y paciencia de todos quienes lo conocen, sin que persona alguna haya interferido, perturbado o embarazado la posesión que mantiene por más de cuarenta y dos años a la presentación de esta demanda. Que durante todo este tiempo ha demostrado y realizando actos posesorios sobre el bien inmueble descrito, con el ánimo de señor y dueño, que solo el que tiene el dominio y posesión de la cosa puede realizar, y si alguna vez los demandados creyeron tener derecho sobre el mencionado bien inmueble materia de esta acción, los mismos han quedado extinguidos por la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que ha operado a su favor. Que su demanda se ampara en lo determinado en los Artículos 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2412, 2413 y siguientes del Código Civil. Que por los antecedentes expuestos, demanda a OTTO LUDWING SCHWARZ KLAESCHEN, KOREY KATIUSKA VELIZ AGUAYO, que según el certificado emitido por el señor Registrador de este cantón, figuran como los propietarios del inmueble que posee, así como POSIBLES INTERESADOS, por lo que en razón del tiempo de la posesión mantenida en el inmueble ya descrito, que lo ha ganado por la prescripción solicita que en sentencia previo al trámite de Ley se declare la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de

NOTARIA PRIMERA (E) CANTON MANTA

Dominio del inmueble signado con el Lote N° 12 de la Manzana P, de la Lotización Jocay, antes singularizado con sus medidas, linderos y ubicación que ha consignado en la demanda a su favor, solicita que en sentencia se extinga el derecho que pudiesen haber tenido tanto los prenombrados demandados como posibles interesados. Que el trámite a darse en la presente causa es el ordinario de conformidad con lo que establece el Art. 395 del Código de Procedimiento Civil y la cuantía de la presente acción la fija en la suma de $. 35.100,00 (Treinta y cinco mil cien dólares americanos). Admitida la demanda al trámite correspondiente, se ha dispuesto su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, citar a los demandados y posibles interesados, actos procésales que se han cumplido en legal y debida forma conforme consta a fs. 19, 21, 22 y 23. Se convocó a las partes a la diligencia de Junta de Conciliación, la misma que se lleva a efecto en el día y hora señalado con la concurrencia del actor junto con su abogado defensor, a petición de parte se declaró la rebeldía de los demandados por no haber comparecido a esta diligencia, agotado el trámite y estando la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por tanto, lo actuado es válido. SEGUNDO. La sentencia, debe resolver los puntos sobre los que se trabó la litis, esto es demanda y excepciones deducidas, como expresamente lo señalad el Art. 273 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. El Art. 103 del Código citado dispone: " La falta de contestación a la demanda, o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor, será apreciada por el juez como indicio en contra del demandado, y se considerará como negativa simple de los fundamentos de la demanda, salvo disposición contraria". TERCERO. La prescripción Extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el Artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 Ibídem, y que requiere como requisitos indispensables los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. CUARTO. Dentro del término de prueba el actor Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda reprodujo y solicitó como prueba a su favor las siguientes: Todo cuanto de autos le sea favorable y por impugnado y redargüido todo lo que le resulte adverso. Reprodujo a su favor el contenido íntegro de la demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que ha propuesto, su auto de calificación y aceptación al trámite, así como toda y cada una de la documentación adjunta a su demanda. Reprodujo las citaciones realizadas a los demandados OTTO LUDWING SCHWARZ KLAESCHEN, KOREY KATIUSKA VELIZ AGUAYO y POSIBLES INTERESADOS en la presente causa mediante extracto por la prensa. Lo manifestado por su defensor en la Junta de

Conciliación. Todo cuanto le favorezca, la rebeldía de todos y cada uno de los demandados que no comparecieron a la Junta de Conciliación. Presenta el testimonio de Cedeño Ulbio Bolívar, Espinales Mendoza Antonio Heriberto y Pachay Moreira Cesar Hernán los mismos que deponen al tenor del interrogatorio adjunto para el efecto. Solicita que se señale día y hora a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Inspección Judicial en el inmueble materia de esta demanda. Rechazó e impugnó las pruebas presentadas y/o que llegaren a presentar los demandados. Ofreció entregar prueba documental como recibos de pagos de servicios básicos y otra documentación en la inspección judicial. Solicitó que se amplíe las preguntas que deben absolver sus testigos. Agregó a su favor el certificado de solvencia del Lote N° 5 y N° 13 de la manzana P de la lotización "Jocay" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. Que se oficie a la Corporación Nacional de Electricidad CNEL REGIONAL MANABÍ de esta ciudad de Manta, a fin de que certifique si el señor OSWALDO LEONCIO CHÁVEZ MENDOZA portador de la cédula de ciudadanía N° 130031031-3 desde cuando es usuario y tiene contratado servicio de energía eléctrica en un inmueble en la lotización Jockay de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. Que se oficie a la EPAM, EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA a fin de que certifique si el señor OSWALDO LEONCIO CHÁVEZ MENDOZA portador de la cédula de ciudadanía N° 130031031-3, desde cuando es usuario y tiene contratado el servicio de agua potable en un inmueble en la lotización Jockay de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. QUINTO. Analizada la prueba actuada en conjunto, se establecen los siguientes aspectos de orden legal: 1) Con las declaraciones testimoniales de Cedeño Ulbio Bolívar, Espinales Mendoza Antonio Heriberto y Pachay Moreira Cesar Hernán constantes a fojas 37,37vlta., y 38 del proceso, se obtiene que el señor Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza se encuentra en posesión como señor y dueño del predio que se singulariza en la demanda por el tiempo de cuarenta y dos años aproximadamente, posesión que la ejerce a vista y paciencia de sus vecinos, de forma pacífica, pública e ininterrumpida, sin que nadie lo perturbe. 2) En la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de acto con el señor Perito, se evidenció que dentro del inmueble existe construido un edifico de hormigón armado, que consta de una planta baja y tres pisos altos, más una terraza. La planta baja consta de locales comerciales. Posee los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica; además, tiene cerramiento de ladrillos y columnas de hormigón. Se deja constancia que en el momento de la diligencia se encontraba el actora junto con su familia. 3) En cuanto a la identidad y singularización del inmueble materia de esta litis ha quedado corroborado con el informe pericial constantes desde fojas 45 a fs. 66. SEXTO. Los demandados a pesar de haber sido legalmente citados no comparecieron a juicio a ejercer su derecho a la defensa. En el proceso se han cumplido las circunstancias 1ra. y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código Civil, dejándose constancia que los demandados constan como propietarios del inmueble en el certificado adjunto a la demanda, por lo que se ha contado con los legítimos contradictores. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTÓN MANTA

Civil y Mercantil de Manabí, al tenor de lo previsto en el Art. 1 de la Constitución de la República y artículos 19, 23 ,27, y 29 del Código orgánico de la Función Judicial, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA"** declara con lugar la demanda; en consecuencia, concede a favor del señor OSWALDO LEONCIO CHÁVEZ MENDOZA, la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del inmueble cuyas medidas y linderos han quedado determinadas en la parte expositiva de este fallo y que se corroboran con el informe pericial. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiéranse las copias necesarias para que se la Protocolice en una de las Notarías del Cantón y se inscriba en el Registro de la Propiedad Municipal de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago de impuesto de alcabala; tal como lo dispone el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 06 de Diciembre del 2012 en el Registro de la Propiedad de Manta bajo el No. 437, previa notificación a su titular. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. Fdo. Abg. Maria Victoria Zambrano *Juez.*

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICO: Que la copia certificada que antecede es fiel de la original, la que confiero por mandato de la Ley ay a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

Manta 6 de agosto del año 2013

Abg. Luis Plua Segura
Secretario Encargado

Abg. Luis Plua Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABI

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:
102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0271300

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300510313
NOMBRES: CHAVEZ MENDOZA OSWALDO LEONCIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: JOCAY MZ-P LT. 12 AVDA. 4 DE NOVIEMBRE

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 271030
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 09/09/2013 11:17:15

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 08 de Diciembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000197982

9/9/2013 9:36

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: PRESCRIPCION DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA DE $35100,00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-01-01-13-000	304,50	158751,38	95413	197982

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1300310313	CHAVEZ MENDOZA OSWALDO LEONCIO	JOCAY MZ-P LOTE# 12 AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1300310313	CHAVEZ MENDOZA OSWALDO LEONCIO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	175,50
Junta de Beneficencia de Guayaquil	52,65
TOTAL A PAGAR	228,15
VALOR PAGADO	228,15
SALDO	0,00

EMISION 9/9/2013 9:34 ANDREA GUERRERO MURILLO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 104300

No. Certificación: 104300

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 15214

Fecha: 5 de septiembre de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-01-01-13-000*

Ubicado en: *JOCAY MZ-P LOTE# 12 AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *304,50* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1300310313	*. CHAVEZ MENDOZA OSWALDO LEONCIO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**35017,50**
CONSTRUCCIÓN:	**123733,88**
	158751,38

Son: *CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
Director de Avaluos, Catastros y Registros (s)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACION PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO QUE SIGUE OSWALDO LEONCIO CHAVEZ MENDOZA EN CONTRA DE OTTO LUDWING SCHWARZ KLEASCHEN, KOREY KATIUSKA VEDIA AGUAYO Y POSIBLES INTERESADOS , JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

Impreso por: MARIS REYES 05/09/2013 11:[illegible]44

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 59818

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CHAVEZ MENDOZA OSWALDO LEONCIO ubicada JOCAY MZ-P LOTE # 12 AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION asciende a la cantidad de $35100.00 TREINTA Y CINCO MIL CIEN 00/100 DOLARES CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

Manta, AFIGUEROA de 09 de SEPTIEMBRE del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 86355

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CHAVEZ MENDOZA OSWALDO LEONCIO.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 09 de septiembre de 20 13

VALIDO PARA LA CLAVE
3010113000 JOCAY MZ-P LOTE# 12 AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE
Manta, nueve de septiembre del dos mil trece

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

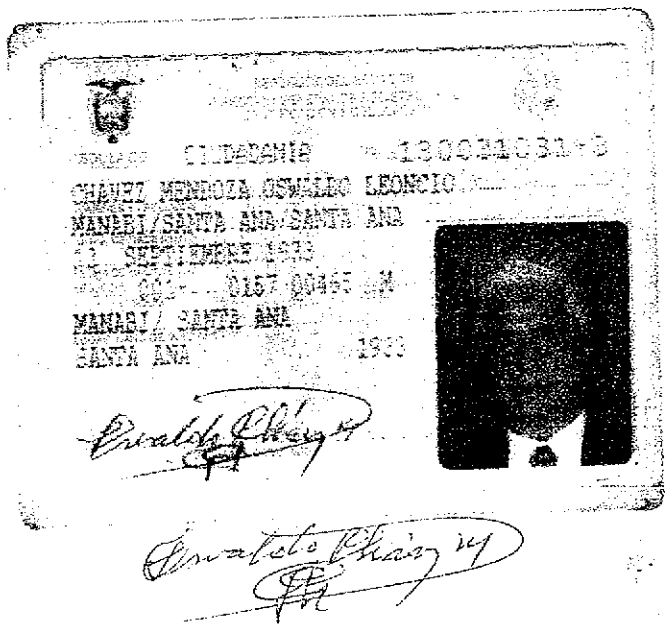

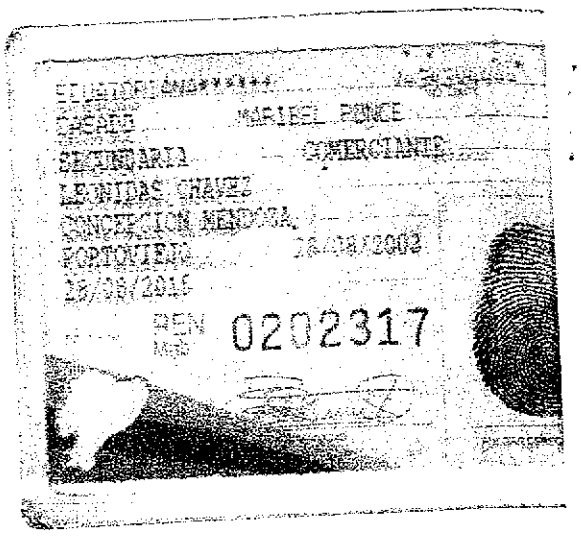

Para acogerse al 50% de pagos en int
alcabalas

www.cnel.gob.ec

MANABI

Manta, 04 de Septiembre de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte ***interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que el SR CHAVEZ MENDOZA OSWALDO LEONCIO*** *con numero de* ***CEDULA 130031031-3*** *se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con los código* ***87361,87379,87387,87395,87429,87437,87445*** *el cual* ***NO*** *mantiene deuda con* ***CNEP EP.***

La parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

Atentamente,

Karla Mendoza

KARLA MENDOZA
ATENCION AL CLIENTE

CNEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE

NUMERO: 2013.13.08.01.P04912

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI Y DE ACUERDO AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE **PROCEDO A PROTOCOLIZAR** LA COPIA CERTIFICADA DE LA **SENTENCIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO,** DE UN BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO DOCE DE LA MANZANA P, DE LA LOTIZACION JOCAY DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, Y OTROS DOCUMENTOS, A FAVOR DEL SEÑOR **OSWALDO LEONCIO CHAVEZ MENDOZA.** LA CUANTIA ES DE TREINTA Y CINCO MIL CIEN, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO EN MANTA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE ABOGADA VIELKA REYES VINCES NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA, ENCARGADA.

ESTAS 7 FOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI
Ab. Vielka Reyes Vinces

ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DE MANTA
Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN SIETE FOJAS UTILES.-

ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DE MANTA
Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO.		FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	3010113000	
NOMBRES y/o RAZÒN		
CÈDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÒN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		

TIPO DE TRAMITE: X INGRESO DE NOMBRE
X CERTIFICADO DE AVALUO

SE ADJUNTA SOLICITUD DE INGRESO
FIRMADO POR EL ABG JUAN GUTIERREZ

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: SE DESMEMBRA CORIGO 3010102 CON EL CUAL TIENE CANCELADO HASTA EL AÑO 2013, SEGUN SENTENCIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO OTORGADA POR EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI

Fernando Moncayo

FIRMA DEL INSPECTOR FECHA:

INFORME TÈCNICO:

Se Autoriza Avaluo Segun Inf. de Inspección

FIRMA DEL TECNICO FECHA: 04/09/2013

INFORME DE APROBACIÒN.

FIRMA DEL DIRECTOR FECHA:

Manta, 04 de Septiembre de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte ***interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que el SR CHAVEZ MENDOZA OSWALDO LEONCIO*** *con numero de* ***CEDULA 130031031-3*** *se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con los código* ***87361,87379,87387,87395,87429,87437,87445*** *el cual* ***NO*** *mantiene deuda con* ***CNEP EP.***

La parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor le convenga a sus intereses.*

Atentamente,

Karla Mendoza

KARLA MENDOZA
ATENCION AL CLIENTE

CNEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE

Fernando

Insp. Lunes 8:00 AM

SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

OSWALDO LEONCIO CHAVEZ MENDOZA, ciudadano ecuatoriano, de 80 años de edad, domiciliado en esta ciudad, comparezco ante usted para decirle y solicitarle lo siguiente:

Adjunto a la presente copias de la sentencia dictada a mi favor dentro del juicio de Ordinario N° 441-2012 de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio sobre un bien inmueble signado con el lote N° 12, de la manzana P de la **Lotización Jocay** de esta ciudad de Manta, contra los demandados son: Otto Ludwing Schawrz Klaeschen, Korey Katiuska Veliz Aguayo y Posibles interesados, el mismo que se sustanció en el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí-Manta.

Por lo que solicito la respectiva inscripción y/o tramite de ley a fin de que la misma surta los efectos legales y se registe en su dependencia que soy el único propietario de inmueble que he dejado señalado.

Dejo expresado, que soy propietario del predio colindante al que solicito el registro, esto es el lote N° 13 de la manzana P de la citada Lotización, que está debidamente legalizada, aclaración que realizo a fin de evitar confusión alguna.

Autorizo de manera expresa al señor Abogado Juan Carlos Gutiérrez Lucas, para que a mi nombre y representación realice los trámites necesarios e inherentes a la legalización de mi predio del cual he obtenido una sentencia a mi favor como lo he señalado en líneas anteriores, y este quede legalmente registrado a mi nombre.

Señalo la casilla judicial N° 153 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Manta y correo electrónico: gutierrez-abgdos@hotmail.com a fin de recibir notificaciones.

Firmo con mi abogado patrocinador.

OSWALDO LEONCIO CHAVEZ MENDOZA
c. c. Nº 130031031-3

Ab. Juan Carlos Gutiérrez L.
Mat. 13-2004-26 Foro de Abgdos
C.C. 130873907-5

M-P-13 12:55

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

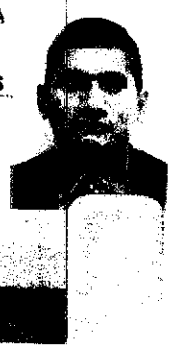

AB. GUTIERREZ LUCAS JUAN CARLOS

Matrícula No: 13-2004-26
Cédula No: 1308739075
Fecha de inscripción: 14/10/2010
Matrícula anterior: 3008
Tipo de sangre: B+

[redacted]

Firma

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2013

040

040 - 0131
NÚMERO DE CERTIFICADO

1308739075
CÉDULA

GUTIERREZ LUCAS JUAN CARLOS

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

2
CENTRO DE ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

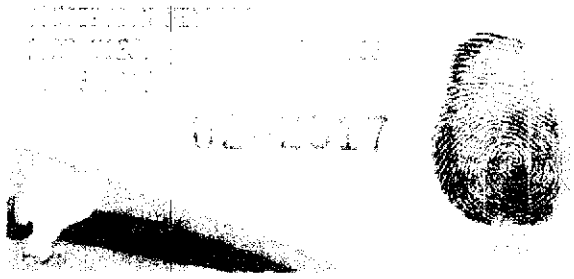

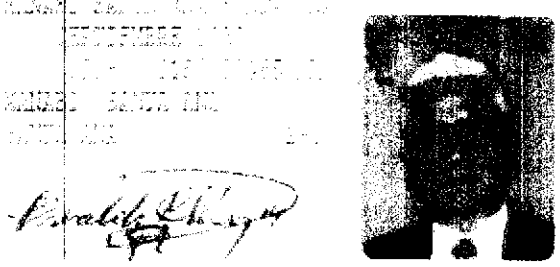

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, viernes 28 de junio del 2013, las 08h32. **VISTOS:** A fojas 12 del expediente comparece el señor OSWALDO LEONCIO CHÁVEZ MENDOZA y expone: Que los demandados son OTTO LUDWING SCHWARZ KLAESCHEN, KOREY KATIUSKA VELIZ AGUAYO y POSIBLES INTERESADOS. Que desde marzo de año 1970, esto es por más de cuarenta y dos años a la presente fecha, en forma ininterrumpida viene manteniendo la posesión tranquila, continua, sin clandestinidad, pacífica, pública, no equívoca y en concepto de propietario, esto es, con ánimo de señor y dueño de un bien inmueble consistente en un lote de terreno signado con el N° 12 de la Manzana P, de la lotización JOCAY, de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, sobre el cual ha construido un edificio y que está circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con trece metros y lindera con actual avenida 4 de noviembre; POR ATRÁS: Con trece metros y lindera con el lote No. 4 de la misma manzana; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinticuatro metros y lindera con el lote número once de la misma manzana de propiedad del señor Oscar Oriol Vera Vera; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veintitrés metros con sesenta centímetros y lindera con el lote número trece de la misma manzana, y propiedad que es del compareciente Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza, puesto que es el propietario del inmueble colindante y el que demanda la prescripción en el cual ha construido el edificio mencionado. El inmueble tiene una superficie aproximada de TRESCIENTOS CUATROS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS. Que desde el momento de su posesión en el inmueble ya descrito, con el esfuerzo y sacrificio fruto de su trabajo, procedió a construir sobre el mismo un edificio de tres pisos, el que cuenta con todos los servicios básicos, acondicionando el inmueble edificado para el arrendamiento en el funcionamiento de locales comerciales y departamentos para habitar, actos de dominio que ha realizado a vista y paciencia de todos quienes lo conocen, sin que persona alguna haya interferido, perturbado o embarazado la posesión que mantiene por más de cuarenta y dos años a la presentación de esta demanda. Que durante todo este tiempo ha demostrado y realizando actos posesorios sobre el bien inmueble descrito, con el ánimo de señor y dueño, que solo el que tiene el dominio y posesión de la cosa puede realizar, y si alguna vez los demandados creyeron tener derecho sobre el mencionado bien inmueble materia de esta acción, los mismos han quedado extinguidos por la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que ha operado a su favor. Que su demanda se ampara en lo determinado en los Artículos 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2412, 2413 y siguientes del Código Civil. Que por los antecedentes expuestos, demanda a OTTO LUDWING SCHWARZ KLAESCHEN, KOREY KATIUSKA VELIZ AGUAYO, que según el certificado emitido por el señor Registrador de este cantón, figuran como los propietarios del inmueble que posee, así como POSIBLES INTERESADOS, por lo que en razón del tiempo de la posesión mantenida en el inmueble ya descrito, que lo ha ganado por la prescripción solicita que en sentencia previo al trámite de Ley se declare la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de

Dominio del inmueble signado con el Lote N° 12 de la Manzana P, de la Lotización Jocay, antes singularizado con sus medidas, linderos y ubicación que ha consignado en la demanda a su favor, solicita que en sentencia se extinga el derecho que pudiesen haber tenido tanto los prenombrados demandados como posibles interesados. Que el trámite a darse en la presente causa es el ordinario de conformidad con lo que establece el Art. 395 del Código de Procedimiento Civil y la cuantía de la presente acción la fija en la suma de $. 35.100,00 (Treinta y cinco mil cien dólares americanos). Admitida la demanda al trámite correspondiente, se ha dispuesto su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, citar a los demandados y posibles interesados, actos procésales que se han cumplido en legal y debida forma conforme consta a fs. 19, 21, 22 y 23. Se convocó a las partes a la diligencia de Junta de Conciliación, la misma que se lleva a efecto en el día y hora señalado con la concurrencia del actor junto con su abogado defensor, a petición de parte se declaró la rebeldía de los demandados por no haber comparecido a esta diligencia, agotado el trámite y estando la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por tanto, lo actuado es válido. SEGUNDO. La sentencia, debe resolver los puntos sobre los que se trabó la litis, esto es demanda y excepciones deducidas, como expresamente lo señalad el Art. 273 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. El Art. 103 del Código citado dispone: " La falta de contestación a la demanda, o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor, será apreciada por el juez como indicio en contra del demandado, y se considerará como negativa simple de los fundamentos de la demanda, salvo disposición contraria". TERCERO. La prescripción Extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el Artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 Ibídem, y que requiere como requisitos indispensables los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. CUARTO. Dentro del término de prueba el actor Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda reprodujo y solicitó como prueba a su favor las siguientes: Todo cuanto de autos le sea favorable y por impugnado y redargüido todo lo que le resulte adverso. Reprodujo a su favor el contenido íntegro de la demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que ha propuesto, su auto de calificación y aceptación al trámite, así como toda y cada una de la documentación adjunta a su demanda. Reprodujo las citaciones realizadas a los demandados OTTO LUDWING SCHWARZ KLAESCHEN, KOREY KATIUSKA VELIZ AGUAYO y POSIBLES INTERESADOS en la presente causa mediante extracto por la prensa. Lo manifestado por su defensor en la Junta de

Conciliación. Todo cuanto le favorezca, la rebeldía de todos y cada uno de los demandados que no comparecieron a la Junta de Conciliación. Presenta el testimonio de Cedeño Ulbio Bolívar, Espinales Mendoza Antonio Heriberto y Pachay Moreira Cesar Hernán los mismos que deponen al tenor del interrogatorio adjunto para el efecto. Solicita que se señale día y hora a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Inspección Judicial en el inmueble materia de esta demanda. Rechazó e impugnó las pruebas presentadas y/o que llegaren a presentar los demandados. Ofreció entregar prueba documental como recibos de pagos de servicios básicos y otra documentación en la inspección judicial. Solicitó que se amplíe las preguntas que deben absolver sus testigos. Agregó a su favor el certificado de solvencia del Lote N° 5 y N° 13 de la manzana P de la lotización "Jocay" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. Que se oficie a la Corporación Nacional de Electricidad CNEL REGIONAL MANABÍ de esta ciudad de Manta, a fin de que certifique si el señor OSWALDO LEONCIO CHÁVEZ MENDOZA portador de la cédula de ciudadanía N° 130031031-3 desde cuando es usuario y tiene contratado servicio de energía eléctrica en un inmueble en la lotización Jockay de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. Que se oficie a la EPAM, EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA a fin de que certifique si el señor OSWALDO LEONCIO CHÁVEZ MENDOZA portador de la cédula de ciudadanía N° 130031031-3, desde cuando es usuario y tiene contratado el servicio de agua potable en un inmueble en la lotización Jockay de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. QUINTO. Analizada la prueba actuada en conjunto, se establecen los siguientes aspectos de orden legal: 1) Con las declaraciones testimoniales de Cedeño Ulbio Bolívar, Espinales Mendoza Antonio Heriberto y Pachay Moreira Cesar Hernán constantes a fojas 37,37vlta., y 38 del proceso, se obtiene que el señor Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza se encuentra en posesión como señor y dueño del predio que se singulariza en la demanda por el tiempo de cuarenta y dos años aproximadamente, posesión que la ejerce a vista y paciencia de sus vecinos, de forma pacífica, pública e ininterrumpida, sin que nadie lo perturbe. 2) En la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de acto con el señor Perito, se evidenció que dentro del inmueble existe construido un edifico de hormigón armado, que consta de una planta baja y tres pisos altos, más una terraza. La planta baja consta de locales comerciales. Posee los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica; además, tiene cerramiento de ladrillos y columnas de hormigón. Se deja constancia que en el momento de la diligencia se encontraba el actora junto con su familia. 3) En cuanto a la identidad y singularización del inmueble materia de esta litis ha quedado corroborado con el informe pericial constantes desde fojas 45 a fs. 66. SEXTO. Los demandados a pesar de haber sido legalmente citados no comparecieron a juicio a ejercer su derecho a la defensa. En el proceso se han cumplido las circunstancias 1ra. y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código Civil, dejándose constancia que los demandados constan como propietarios del inmueble en el certificado adjunto a la demanda, por lo que se ha contado con los legítimos contradictores. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de lo

Civil y Mercantil de Manabí, al tenor de lo previsto en el Art. 1 de la Constitución de la República y artículos 19, 23 ,27, y 29 del Código orgánico de la Función Judicial, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA"** declara con lugar la demanda; en consecuencia, concede a favor del señor OSWALDO LEONCIO CHÁVEZ MENDOZA, la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del inmueble cuyas medidas y linderos han quedado determinadas en la parte expositiva de este fallo y que se corroboran con el informe pericial. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiéranse las copias necesarias para que se la Protocolice en una de las Notarías del Cantón y se inscriba en el Registro de la Propiedad Municipal de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago de impuesto de alcabala, tal como lo dispone el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 06 de Diciembre del 2012 en el Registro de la Propiedad de Manta bajo el No. 437, previa notificación a su titular. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. Fdo. Abg. Maria Victoria Zambrano Juez.

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICO: Que la copia certificada que antecede es fiel de la original, la que confiero por mandato de la Ley ay a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

Manta 6 de agosto del año 2013

Abg. Luis Plua Segura
Secretario Encargado

Abg. Luis Plua Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABÍ

9/3/2013 4:15 PM

FERNANDO NAVARRETE

RUC: 1360000980001

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

KARDEX

Información del lote: ***3-01-01-02-000***

Zona: URBANA ***Parroqui : PARROQUIA SIN ESPECIFICAR***

Barrio: JOCAY

Calle: AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE

Lote area m2: 637.00 ***Frente util: 26,00***

Propietario:

Documento de Indentidad	*Nombre*
1300310313	CHAVEZ MENDOZA OSWALDO LEONC-

FECHA	AÑO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO PREDIAL	MANABITA	ESCOLARES	MEDICINA	MEJORAS HASTA 2010	MEJORAS 1997	TASA DE SEGURIDAD	BOMBEROS	EDU.MANABITA	VIVIENDA	MEJORAS 2011	MEJORAS 2012	TOTAL VALOR	TOTAL PAGADO	TOTAL SALDO
01/13/1997	1997	1222.27	16.99	7.33	1.22	1.22	29.06			1.83	1.22	1.22			60.09	60.09	0
01/21/1998	1998	1223.34	17.01	7.34	1.22	1.22	29.06	0.76		1.84	1.22	1.22			60.89	60.89	0
01/19/1999	1999	1223.34	17.01	7.34	1.22	1.22	31.04	0.76		1.84	1.22	1.22			62.87	62.87	0
01/04/2000	2000	1223.34	17.01	7.34	1.22	1.22	31.04	0.76		1.84	1.22	1.22			62.87	62.87	0
01/18/2001	2001	1407.26	19.87	8.44	1.41	1.41	28.78	6.17		2.11	1.41	1.41			71.01	71.01	0
01/03/2002	2002	1594.08	22.35	9.56	1.59	1.59	64.69	6.95		2.39	1.59	1.59			112.30	112.30	0
01/06/2003	2003	1778.28	25.00	10.67	1.78	1.78	90.72	7.71		2.67	1.78	1.78			143.89	143.89	0
01/14/2004	2004	1963.26	27.67	11.78	1.96	1.96	120.88	8.48		2.94	1.96	1.96			179.59	179.59	0
01/11/2005	2005	1668.24	23.42	10.01	1.67	1.67	133.33	9.25		2.50	1.67	1.67			185.19	185.19	0
01/13/2006	2006	245805.15	38.43				160.38	9.25	16.94	7.69					232.69	232.69	0
01/16/2007	2007	78525.69	38.86				177.94	9.22	10.58						236.60	236.60	0
01/08/2008	2008	152861.04	27.49				203.27	9.22	10.53						250.51	250.51	0
01/07/2009	2009	152861.04	27.49				219.96	9.21	10.53						267.19	267.19	0
01/13/2010	2010	151417.79	13.36				239.15		10.43						262.94	262.94	0
01/11/2011	2011	151417.79	13.36				271.94		10.43						295.73	295.73	0
01/13/2012	2012	165957.12	8.08				271.94		74.68				24.61		379.31	379.31	0
09/03/2013	2013	221548.08	33.62				249.89		99.70				27.19	38.21	448.61	448.61	0
Total			387.02	79.81	13.29	13.29	2353.07	77.74	243.82	27.65	13.29	13.29	51.80	38.21	3312.28	3312.28	0

*** Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley.**

Lote de Terreno Singularizado Urbano Tipo Medianero, más una Construcción Planta Baja y 3 Pisos Altos con terraza.
Juicio Ordinario No. 441-2012
Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio

TIPO DE INMUEBLE	:	Lote de terreno Urbano singularizado tipo Medianero, más una Construcción de Hormigón Armado, que contiene Planta Baja y 3 Pisos Altos con Terraza.
DIRECCIÓN	:	Lotización Jocay, Lote No. 12 Manzana P, Avenida 4 de Noviembre
PARROQUIA URBANA	:	Tarqui
CANTON	:	Manta
PROVINCIA	:	Manabí-Zonal No. 4
ACTOR	:	Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza
SOLICITANTE	:	Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, con asiento en Manta
FECHA	:	Lunes, 22 de Abril 2013

Direccion: Calle 15 # 702 Av. 10
Telfs: (05)2631 547– 0995595206
e-mail:
Manta – Manabi – Ecuador

Reg. Prof. CICE: #13-1658
Cámara de Construcción: 474 – C
Reg. Municipal: 594
Corredor Bienes Raíces de Manabí – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabí: 2006 - 054

Manta, 22 de Abril del 2013

Abogada
María Victoria Zambrano S.
Juez del Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, con asiento en Manta

De mi consideración:

En su despacho.-

Dentro del presente **Juicio Ordinario No. 441-2012 de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio de un Bien Inmueble,** que consiste en un cuerpo de terreno urbano singularizado tipo medianero, más una construcción de Hormigón Armado que contiene Planta Baja y 3 Pisos Altos con Terraza; que en su despacho ha propuesto el **Señor Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza** (actor), en contra de los **Señores Otto Ludwing Schawarz Klaeschen y Korey Katiuska Veliz Aguayo** (demandados); y, posibles interesados. En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por Usted Señora Juez; en el cual se me designa como **Perito** del bien inmueble materia de la presente litis, una vez realizada la debida **diligencia de inspección judicial Técnica Ocular** del mencionado predio. Tengo a bien poner en su conocimiento el debido **Informe Pericial Inmobiliario** que a continuación describo:

1. LOCALIZACIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- **PROVINCIA** : Manabí-Zonal No. 4
- **CIUDAD** : Manta
- **CANTÓN** : Manta
- **PARROQUIA URBANA** : Tarqui
- **DIRECCIÓN** : Lotización Jocay, Lote No. 12 Manzana P, Avenida 4 de Noviembre

Dirección: Calle 15 # 702 Av. 10
Telfs: (05)2611-547 - 0995596206
e-mail:
Manta – Manabí – Ecuador

Reg. Prof. CICE: #15-1688
Cámara de Construcción: 474 – C
Reg. Municipal: 594
Corredor Bienes Raíces de Manabí – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabí: 2006 - 054

2. MEDIDAS, LINDEROS Y ÁREAS EN SITIO

- **FRENTE** : 13,00 m. Lindera con la Actual Avenida 4 de Noviembre.
- **ATRÁS** : 13,00 m. Lindera con Lote No. 4 de la Manzana P.
- **COSTADO DERECHO** : 24,00 m. Lindera con Lote No. 11 de la Manzana P, de Propiedad del Señor Oriol Oscar Vera Vera.
- **COSTADO IZQUIERDO** : 23,60 m. Lindera con Lote No. 13 de la Manzana P, y Propiedad del Actor Señor Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza.

ÁREA TOTAL : 304,50 m^2

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE (TERRENO URBANO)

El predio descrito, es un **cuerpo de terreno urbano singularizado tipo medianero,** se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana "Tarqui", al pie de la Avenida 4 de Noviembre. Sobre el Cuerpo de Terreno se encuentra una Construcción de Hormigón Armado, que contiene Planta Baja y 3 Pisos Altos con Terraza, además posee Área de Lavandería, Área de Garaje, Cisterna, y Cerramiento Perimetral Posterior y Lateral de Hormigón Armado, con mampostería de Ladrillo Rojo tipo Maleta sin enlucir y Patio Pavimentado.

La influencia topográfica del cuerpo de terreno es **REGULAR**, tal como lo demuestran las memorias fotográficas.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TERRENO

Las principales características son: Por su **ubicación**, es un lote de terreno tipo **medianero**; su **ubicación geográfica referencial** es 0° 57' 19,02''S, 80° 42' 59,99'' O con una **elevación sobre el nivel del mar** aproximada de 9,00 m. (Fuente: Google Earth); su **forma geométrica** es una poligonal regular delimitada de **tipo trapezoidal rectangular**, la condición topográfica es **regular**, su **tamaño** es un lote de terreno de **pequeñas** dimensiones, su **área** es de **304,50 m^2**, su **pendiente** con

Dirección: Calle 15 # 707 Av. 10
Telfs: (05)261 547– 0995596206
e-mail: [illegible]
Manta – Manabí – Ecuador

Reg. Prof. CICE [illegible]
Cámara de Construcción: 474 – [illegible]
Reg. Municipal: 594
Corredor Bienes Raíces de Manabí – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabí: 2006 - 054

relación a la vía pública (Avenida 4 de Noviembre) es **poco pronunciada**, es decir pendiente positiva, su **factor de topografía** es de **0,90**, según el **manual de avalúo del IBAPE**, y tablas del Ingeniero **Ruy Canteiro.**

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

La construcción se encuentra ubicada sobre el Lote de Terreno No. 12 y Parte del Lote de Terreno No. 13 de la manzana "P", la misma que tiene las siguientes características técnicas generales:

Cimentación	:	Hormigón Armado
Columnas	:	Hormigón Armado
Entrepiso	:	Hormigón Armado
Cubierta	:	Losa de Hormigón Armado
Escalera	:	Hormigón Armado
Recubrimiento de Escaleras	:	Grano de Baldosa
Pasamanos	:	Madera Tratada
Mampostería	:	Paredes de Ladrillo Rojo Tipo Maleta y Burrito
Divisiones Interiores	:	Paredes de Ladrillo Rojo Tipo Maleta y Burrito
Enlucidos	:	Exteriores e Interiores (Mortero Cemento-Arena)
Recubrimiento Pared	:	Cerámica en baños y Cocina
Pintura	:	Pintura de caucho
Ventanas	:	Aluminio y Vidrio
Puerta Principal	:	Madera
Puertas Interiores	:	Madera
Cerradura	:	Tipo Pomo
Inst. Sanitarias	:	Empotradas

Inst. Eléctricas	:	Empotradas
Inst. Telefónicas	:	Empotradas
Piezas Sanitarias	:	Marca Nacional
Piezas Eléctricas	:	Marca Nacional
Otros	:	Servicios de Cable de Televisión e Internet, Área de Lavandería, Área de Garaje, Patio Pavimentado, Cerramiento Perimetral Posterior y Lateral de Hormigón Armado, con mampostería de Ladrillo Rojo Tipo Maleta sin enlucir, escalera posterior de acceso en Patio y Cisternas de Hormigón Armado.
CALIDAD DE ACABADOS	:	**Bajos (B)**
ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	:	**Bueno (B)**
EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN APROXIMADA	:	**40 Años**

DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LA EDIFICACIÓN

PLANTA BAJA: Destinada para el alquiler de Locales Comerciales (2 Locales).

PRIMER PISO: Destinado para el uso de Vivienda Unifamiliar de Alquiler. Posee un departamento que contiene Sala, Comedor, Cocina, Dos Dormitorios Sencillos y Baño Familiar.

SEGUNDO PISO: Destinado para el uso de Vivienda Unifamiliar de Alquiler. Posee dos departamentos que contienen Sala, Comedor, Cocina, Dos Dormitorios Sencillos y Baño Familiar.

TERCER PISO: Destinado para el uso de Vivienda Unifamiliar de Alquiler. Posee dos departamentos que contienen Sala, Comedor, Cocina, Dos Dormitorios Sencillos y Baño Familiar.

PLANTA TERRAZA: Destinada para Uso Múltiple.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

Dentro de las características más **notables del sector** del entorno urbano, hay acceso de **vías rápidas**, como es la Avenida 4 de Noviembre, Avenida 113, Avenida 24 de Mayo, Avenida Malecón Jaime Chávez Gutiérrez, Avenida de la Cultura y Vía Puerto-Aeropuerto

Según la **Ingeniería de Tránsito**, estos **ciclos viales** ponen en marcha la integración de los sectores aledaños del sector referido, lo cual permite **mejorar** las condiciones de vida, así como el mejoramiento económico del sector, beneficiando la **fluidez** del tránsito que ingresa a la ciudad hacia las **arterias de enlace** con las vías rápidas del Cantón, permitiendo que se mueva fluidamente la **movilidad** de personas y por ende los **bienes y servicios** del cantón Manta y sus diversas **Parroquias Urbanas y Rurales**

El relieve topográfico del predio de la litis **es regular**.

El sector aledaño está considerado como **Zona Comercial**, su **índice de construbilidad y edificabilidad** está consolidado en función del tiempo.

7. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EXISTENTE (OIBE)

Las principales obras de infraestructura Urbana y los servicios adicionales existentes del entorno son:

- **Ingeniería de Transporte:** Por el sector en referencia cruza el sistema principal de transportación pública urbana interparroquial e intercantonal de varias cooperativas de servicios de transporte público general, existiendo la relación **usuario-transportador.**

- **Infraestructura Urbana Básica:** Las calles se encuentran a nivel de pavimento y asfalto, con la existencia de aceras, bordillos, alcantarillado de agua lluvias y alcantarillado sanitario. El sector posee Energía Eléctrica y Agua Potable, Servicio de Telefonía, Servicios Complementarios y acceso directo a todo el Equipo Urbano Mayor que posee la ciudad.

Dirección: Calle 15 # 702 Av. 10
Telfs: (05)2611-547– 0995595205
e-mail:
Manta – Manabí – Ecuador

Reg. Prof. CICE: 413-1688
Camara de Construcción: 474 – C
Reg. Municipal: 594
Corredor Bienes Raíces de Manabí – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabí: 2006 - 054

8. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

I. Copia de expediente **No. 441-2012** correspondiente **a** la presente acción judicial.

II. Planos de Ubicación Referencial de la Lotización Jocay.

III. Plano de Ubicación Referencial de los Lotes No. 12 y 13 de la Manzana P

9. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES GENERALES

Las principales **puntualizaciones** dentro del análisis del **ámbito pericial de inmobiliario** son:

a) El cuerpo de terreno singularizado, Lote No. 12 de la Manzana P de la Lotización Jocay, fue inspeccionado **in situ**, se encuentra ubicado al pie de la Avenida 4 de Noviembre, de la Parroquia Urbana Tarqui.

b) La Inspección Judicial Técnica-Ocular del mencionado predio, se llevó a cabo el día martes 16 de Abril del 2013, a las 15H00.

c) Se proporcionaron varios **documentos en copia,** que sirvieron como **herramienta primordial**, en la verificación de medidas y linderos del predio antes mencionado.

d) Sobre el Lote de Terreno Singularizado No. 12 y Parte del Lote No. 13 de la Manzana P de la Lotización Jocay, se encuentra actualmente una Construcción de Hormigón Armado, que contiene Planta Baja y 3 Pisos Altos con Terraza, más Obras Complementarias.

e) La Edificación Actual tiene un tiempo promedio de construcción de 40 años de edad, de acuerdo a la inspección ocular sobre la calidad de los materiales y el Sistema Constructivo de aplicación.

f) El Predio sobre el cual se encuentra la edificación que contiene Planta Baja y 3 Pisos Altos con Terraza, se encuentra liderando por el Costado Izquierdo con el Lote No. 13 de la Manzana P, cuyo Propietario es el Sr. Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza, actor del presente Juicio, según Certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; cuyo bien fue adquirido en Junio de 1970.

10.ANEXOS

- ✓ Plano de Ubicación Geográfica Referencial
- ✓ Plano de Ubicación General de Medidas y Linderos
- ✓ Plano de Implantación General
- ✓ Memorias fotográficas (20 unidades)

11.PLANO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA REFERENCIAL

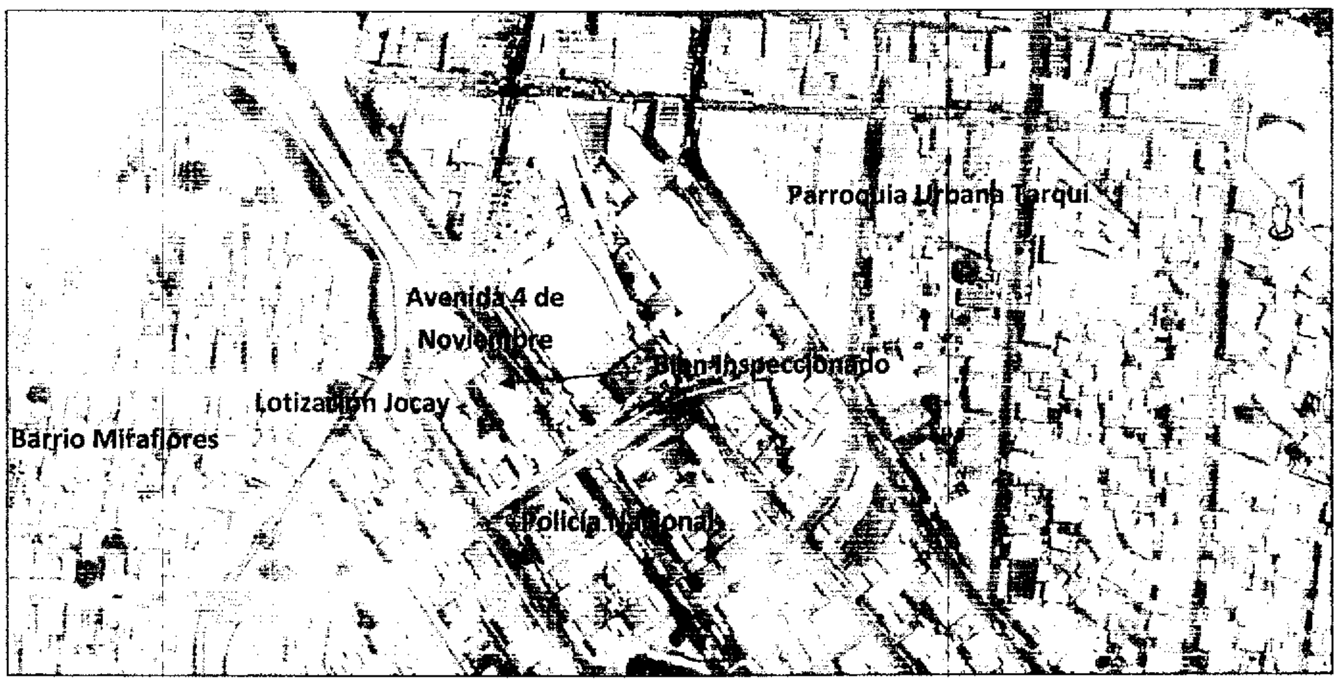

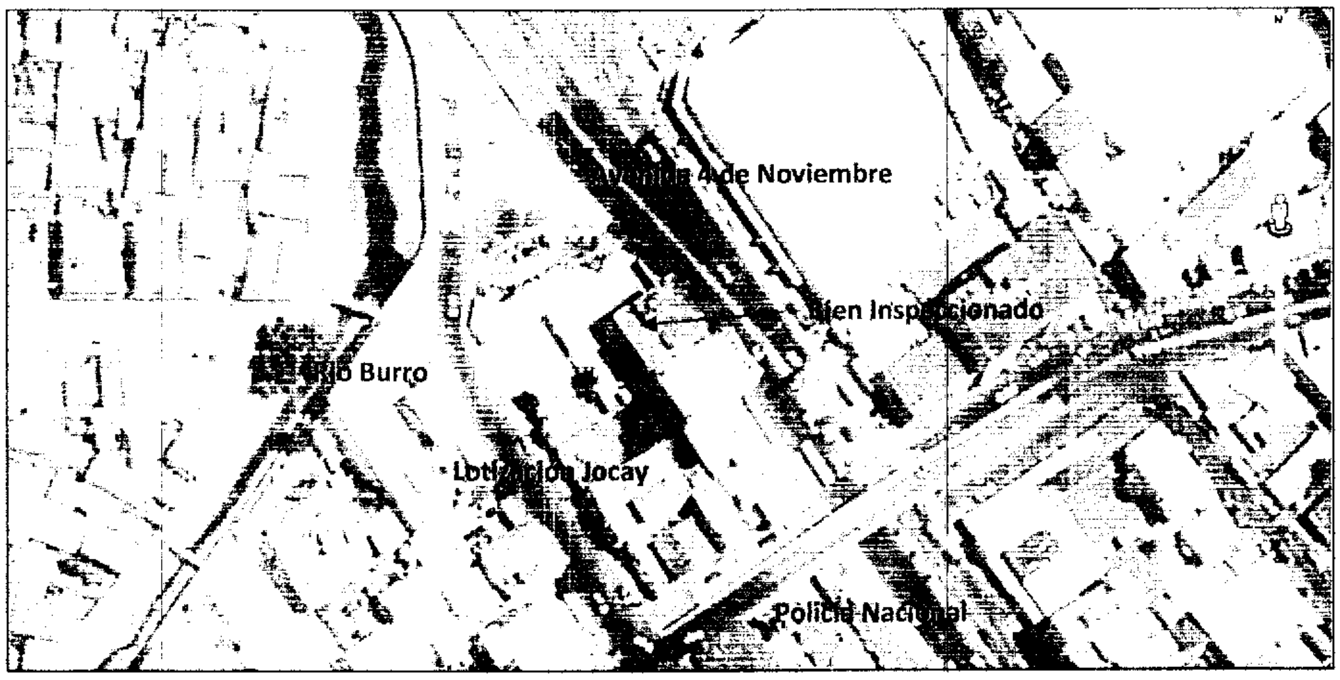

Fuente: Google Earth

Direccion: Calle 15 # 702 Av. 10
Telfs: (05)2611-547– 0995596206
e-mail:
Manta – Manabí – Ecuador

Reg. Prof. CICL #13-1685
Cámara de Construcción: 474 – C
Reg. Municipal: 594
Corredor Bienes Raíces de Manabí – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabí: 2006 - 054

12.PLANO DE UBICACIÓN GENERAL

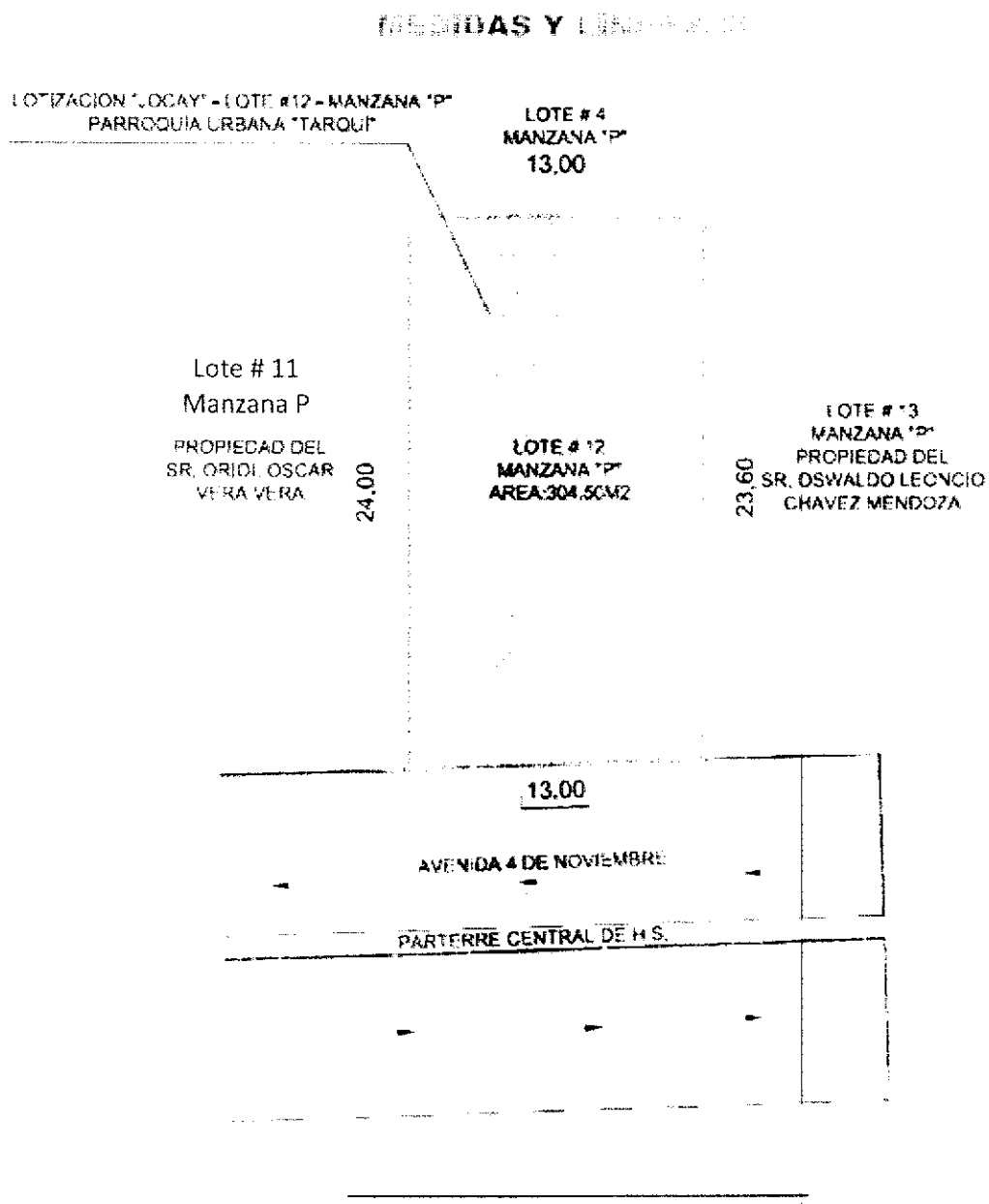

Direccion: Calle 15 # 303 Av. 30
Telfs: (05)2611-547 - 0995596206
e-mail: ...
Manta – Manabí – Ecuador

Reg. Prof. CICE # 15.1683
Cámara de Construcción: 474 – C
Reg. Municipal: 594
Corredor Bienes Raíces de Manabí – Reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabí: 2006 - 054

13.PLANO DE IMPLANTACIÓN GENERAL

PLANTA BAJA:12,90x13,85=178,67M2
PRIMER PISO 12,90x15,45=199,30x3 PLANTAS=597,91M2

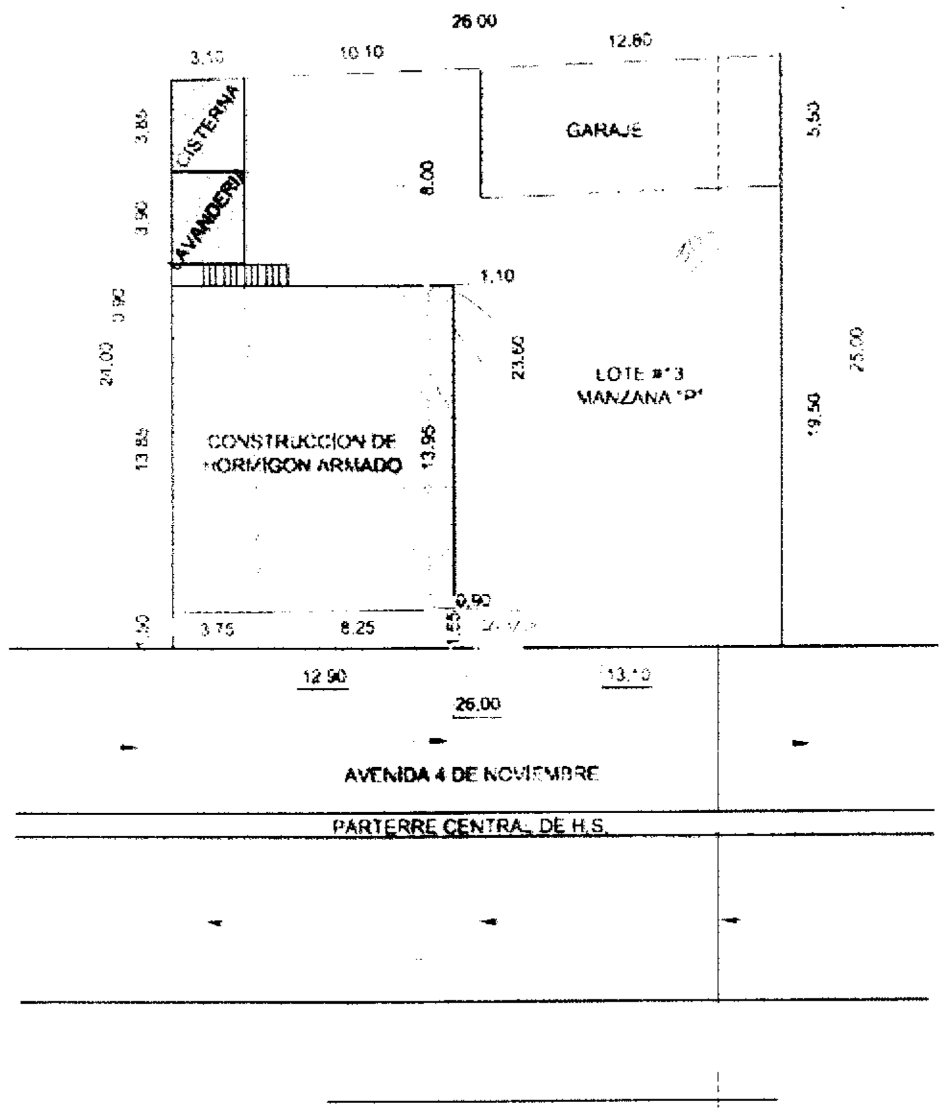

Direccion: Calle 15 # 702 Av. 10
Telfs: (05)2611-547– 0995596206
e-mail:
Manta – Manabí – Ecuador

Reg. Prof. CICI: 413-1688
Cámara de Construcción: 474 – C
Reg. Municipal: 594
Corredor Bienes Raices de Manabí – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabí: 2006 - 054

14.MEMORIA FOTOGRÁFICA

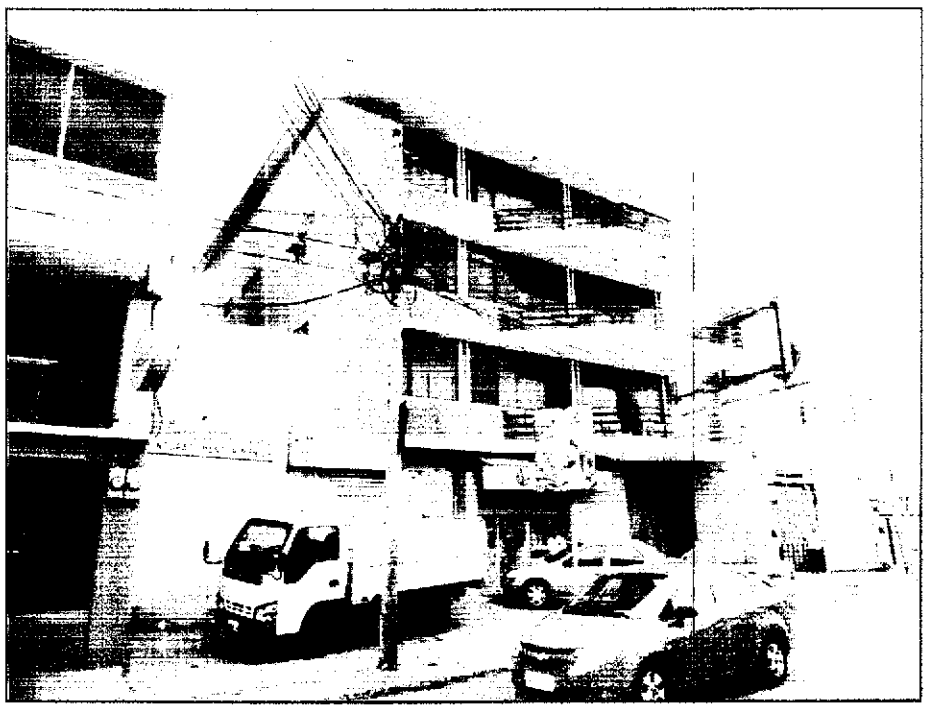

Vista Frontal del Bien Inmueble, Lote No. 12, Manzana P de la Lotización Jocay

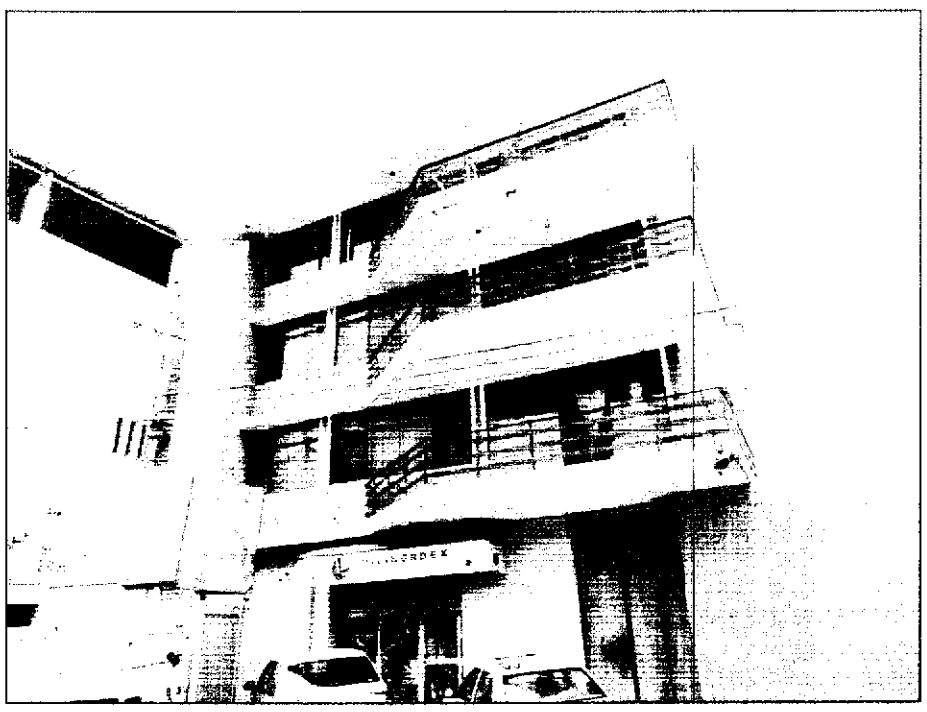

Dirección: Calle 15 # 702 Av. 10
Telfs: (05)2611-547– 0995556708
e-mail:
Manta – Manabí – Ecuador

Reg. Prof. CICE: #13-1688
Cámara de Construcción: 174 – C
Reg. Municipal: 584
Corredor Bienes Raíces de Manabí – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabí. 2006 - 054

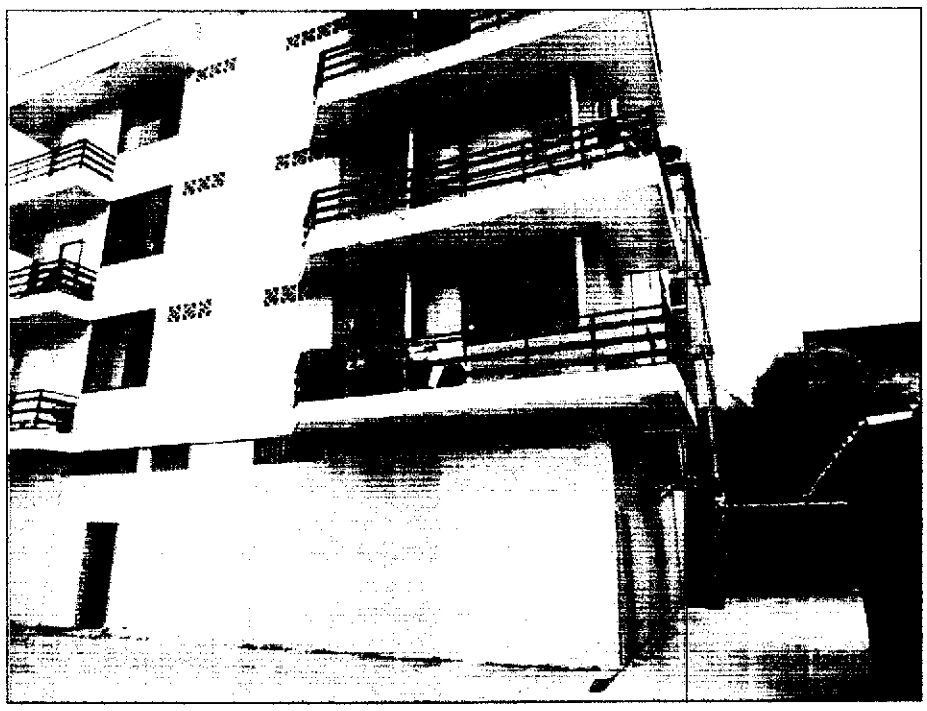

Vista Lateral y Posterior del Bien Inmueble

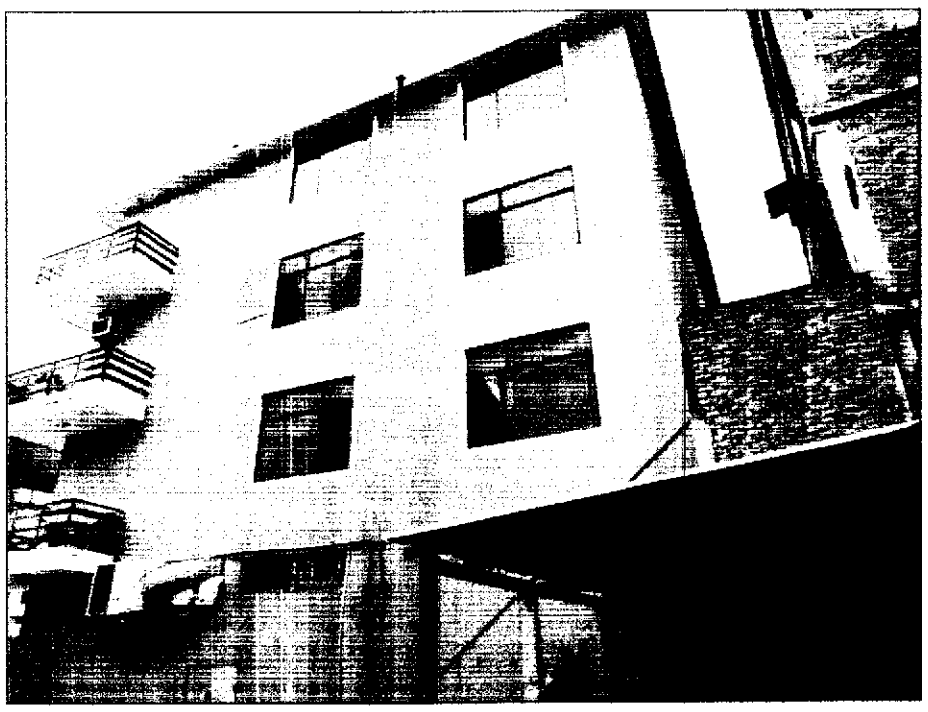

Direccion: Calle 15 # 703 Av. 10
Telfs: (05)261-547– 0995585306
e-mail:
Manta – Manabi – Ecuador

Reg. Prof. CICE #13-1698
Cámara de Construcción 476 – C
Reg. Municipal 501
Corredor Bienes Raices de Manabi – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabi. 2006 - 054

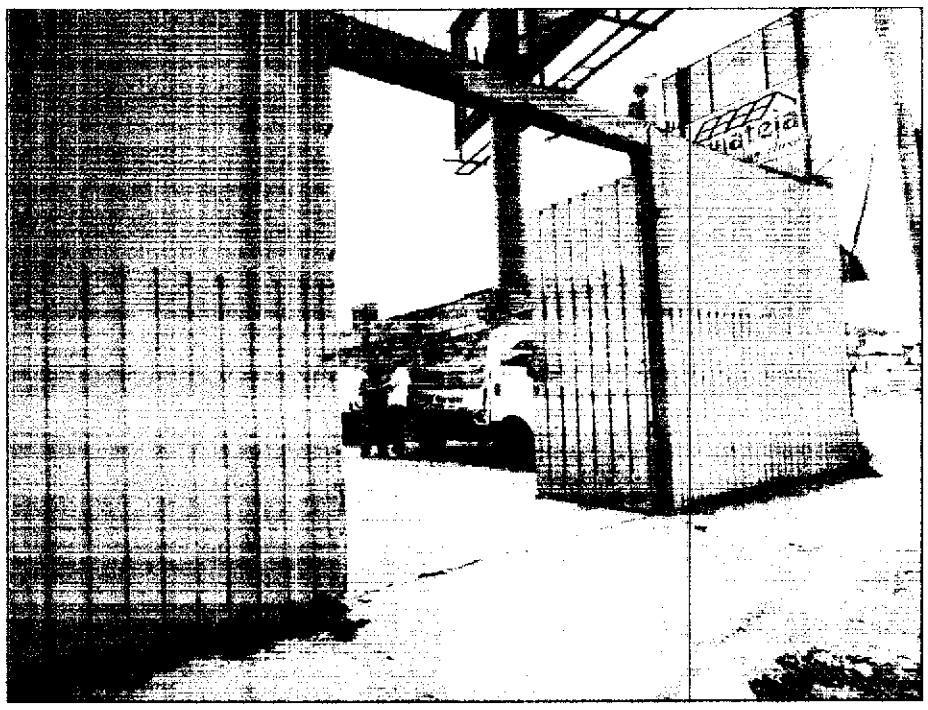

Portón de Ingreso al Lote No. 13, Patio Pavimentado

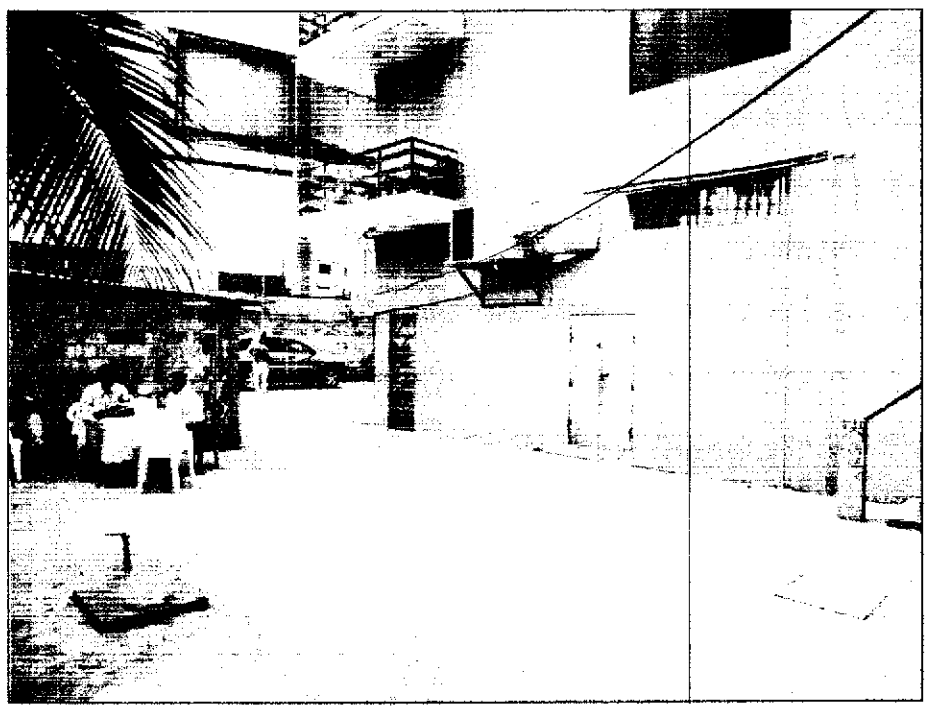

Dirección. Calle 15 # 702 Av. 13
Telfs: (05)2611 547– 0995549206
e-mail:
Manta – Manabí – Ecuador

Reg. Prof. CICE: #13-1685
Cámara de Construcción: 674 – C
Reg. Municipal: 54
Corredor Bienes Raíces de Manabí – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabí: 2006 - 054

Escalera posterior de acceso, área de lavandería, cisterna y Cerramiento Perimetral Lateral

Dirección: Calle 15 # 702 Av. 10
Telfs: (05)2611-547– 0995596206
e-mail: [illegible]
Manta – Manabí – Ecuador

Reg. Prof. CICL #13-1688
Cámara de Construcción 474 – C
Reg. Municipal 594
Corredor Bienes Raíces de Manabí – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabí. 2006 - 054

Vista Frontal Planta Baja y Cerramiento Perimetral Lateral

Planta Baja de Locales Comerciales y Puerta Principal de Ingreso

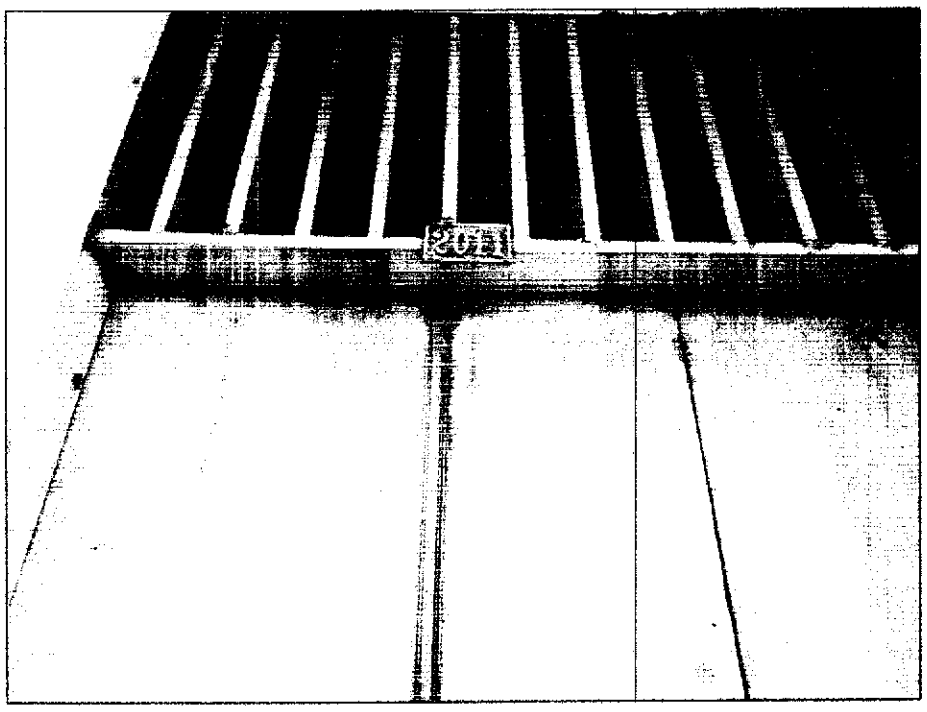

Dirección: Calle 15 # 107 Av. 10
Telfs: (05)2611-547– 0995596206
e-mail:
Manta – Manabí – Ecuador

Reg. Prof. C.P.I. #P. 1688
Cámara de Construcción: 471 – C
Reg. Municipal: 594
Corredor Bienes Raíces de Manabí – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabí. 2006 - 054

Escalera de Acceso con Pasamano de Madera y Puerta Interior a Departamento

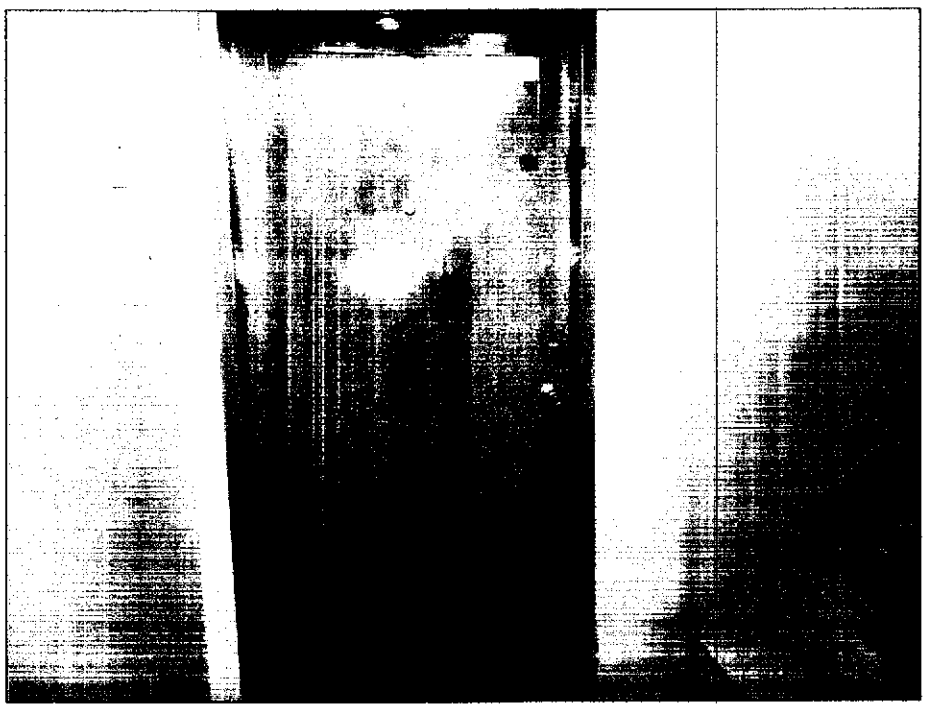

Direccion: Calle 15 # 702 Av. 10
Telfs: (05)2611-537 - 0995586206
e-mail: ...
Manta – Manabi – Ecuador

Reg. Prof. CICE #13.1698
Cámara de Construcción: 479 – C
Reg. Municipal: 394
Corredor Bienes Raices de Manabi – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabi: 2006 - 054

Vista Interior de Departamento

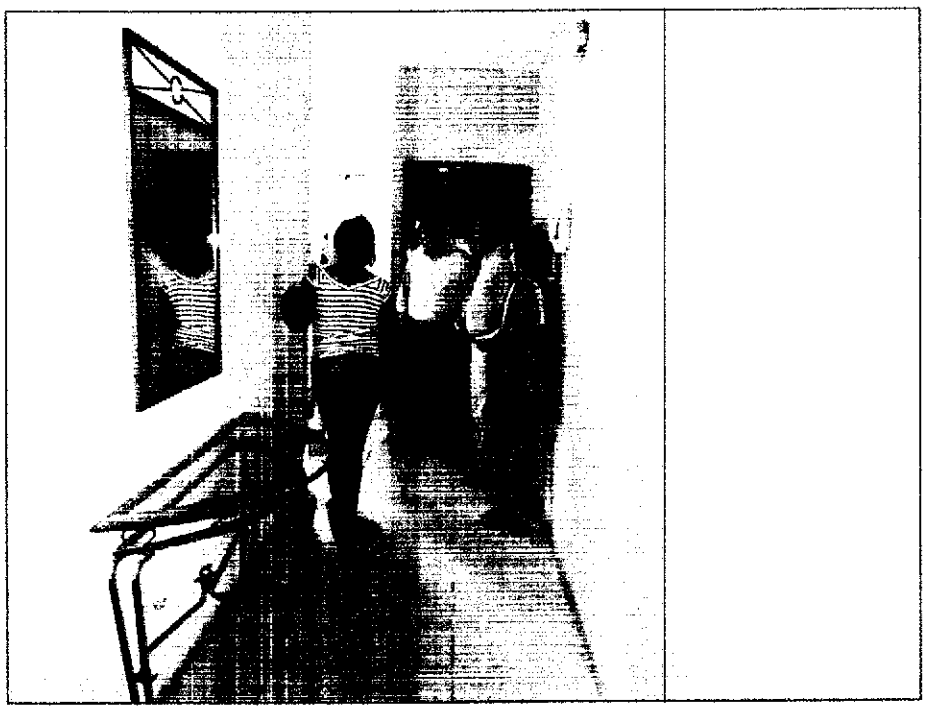

Dirección. Calle 15 # 702 Av. 10
Telfs: (05)2611-547– 0995596206
e-mail:
Manta – Manabí – Ecuador

Reg. Prof. CICL: #17 1688
Cámara de Construcción: 474 – C
Reg. Municipal: 594
Corredor Bienes Raices de Manabí – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabí 2006 - 054

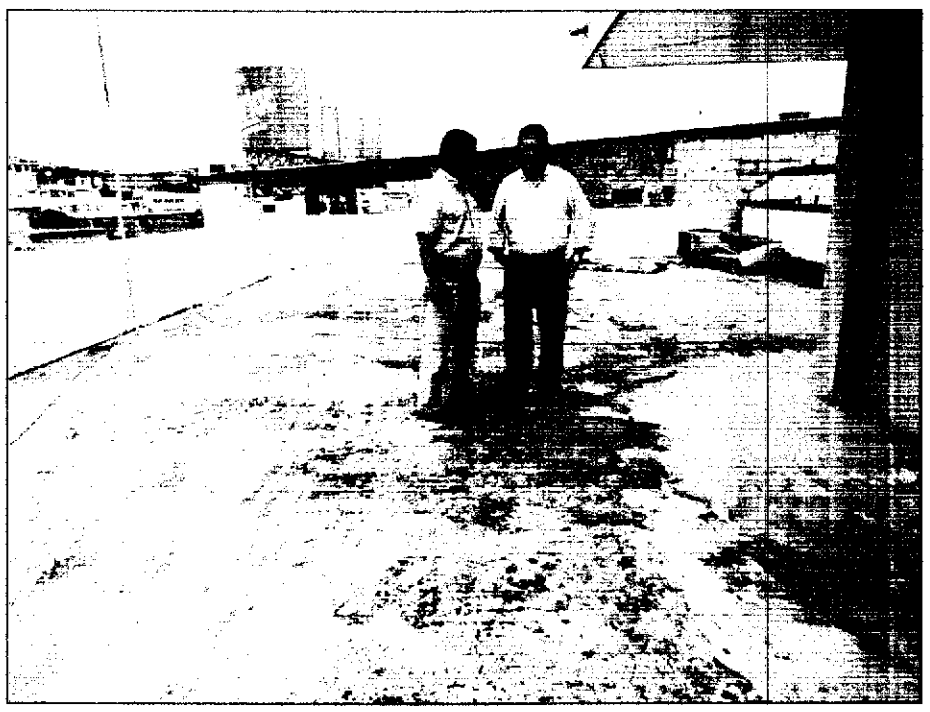

Terraza y Vista Panorámica desde el Bien Inmueble

Dirección: Calle 15 # 702 Av. 10
Telfs: (05)2611-547–0995595206
e-mail:
Manta – Manabí – Ecuador

Reg. Prof. CICE: #13-1088
Cámara de Construcción: 474 – C
Reg. Municipal: 594
Corredor Bienes Raíces de Manabí – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabí: 2006 - 054

Panorámica del Sector en Referencia, Avenida 4 de Noviembre

Dirección: Calle 15 # 702 Av. 10
Telfs: (05)261-547– 0988598206
e-mail:
Manta – Manabí – Ecuador

Reg. Prof. CICE: #12-1688
Cámara de Construcción: 474 – C
Reg. Municipal: 594
Corredor Bienes Raíces de Manabí – reg. Prof. 010
Perito Acreditado Consejo de la Judicatura de Manabí: 2006 - 054

Designación del Perito mediante providencia:	Viernes, 5 de Abril del 2013; 10H03
Acta de posesión del Cargo de Perito Avaluador:	Martes, 16 de Abril del 2013; 15H10
Fecha de Inspección Técnica Ocular:	Martes, 16 de Abril del 2013; 15H10
Fecha de Presentación del informe Pericial Inmobiliario:	Lunes, 22 de Abril del 2013; 10H00

Particular que informo a Usted **Señora Juez,** para los fines legales pertinentes.

Cordialmente;

Henrry España Pico, Ing. Civil-Inmobiliario

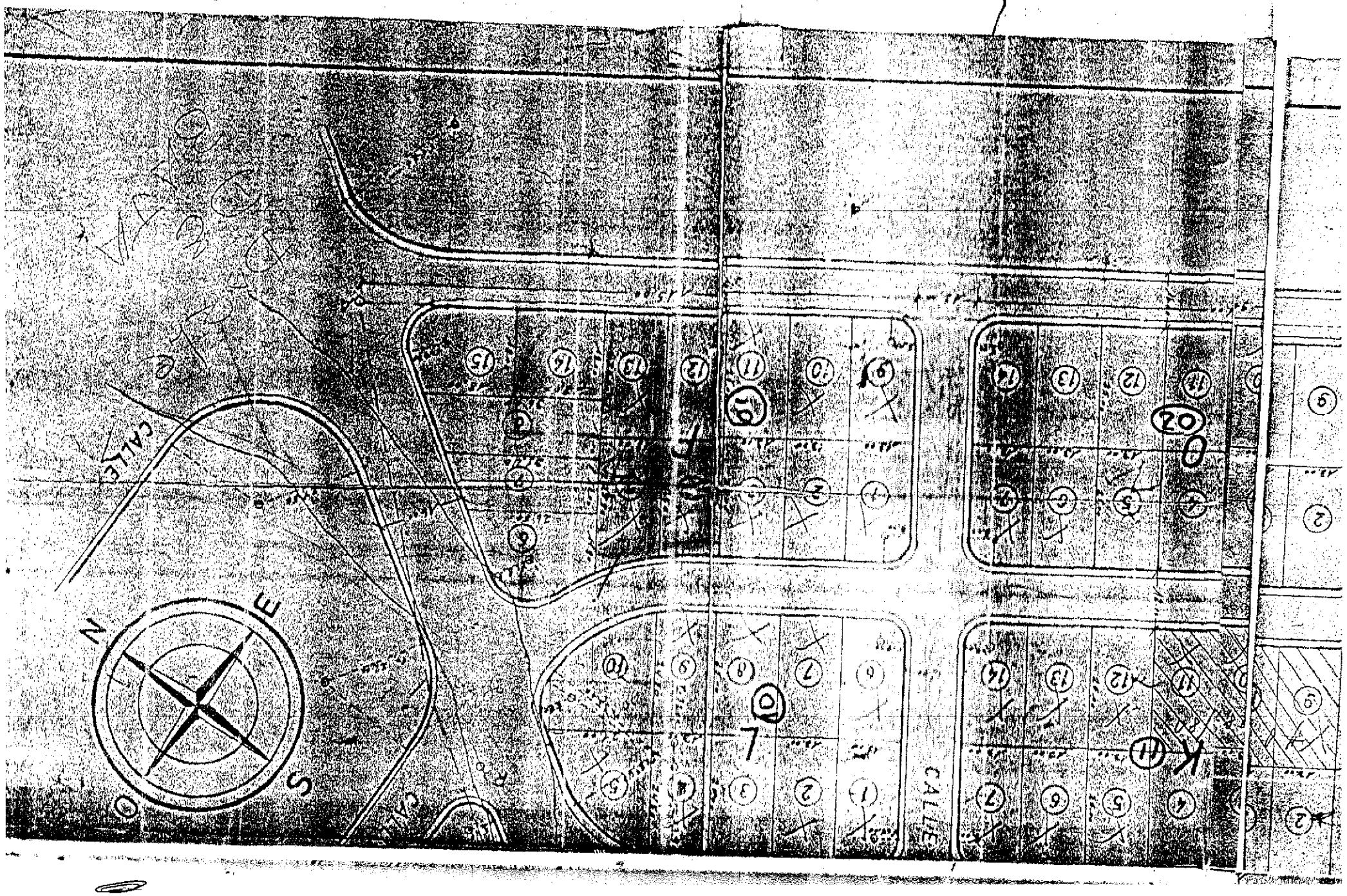
CALLE
CALLE
N
E
S
O
K
L
15
16
02